

*Gaceta*  
Fundada el 28 de mayo de 1895

# JUDICIAL

SERIE

XVII

ÓRGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE  
XVII  
Nº 11



AÑO CIV

ENERO - ABRIL 2003

# INDICE

## I. Acuerdos y Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia.

PAG.

Aclaración. 3357

### a) Acuerdos:

1. Elección de Presidente de la Corte Suprema de Justicia.	3357
2. Elección de Presidente de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia	3358
3. Elección de Presidente de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia	3358
4. Elección de Presidente de la Tercera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia	3358
5. Elección de Presidente de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	3358
6. Elección de Presidente de Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia	3358
7. Elección de Presidente de la Primera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia	3358
8. Elección de Presidente de la Segunda Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia	3359
9. Elección de Presidente de la Tercera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia	3359
10. Elección de Presidente de la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia	3359
11. Elección de Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia	3359

### b) Resoluciones:

1. Respecto de la Duda sobre la interpretación de la regla vigésima del artículo 7 del Código Civil, en relación con la aplicación de la Ley 2003-101 del 13 de enero del 2003.	3360
---	------

## II. Acuerdos y Resoluciones del Consejo Nacional de la Judicatura

1. Reglamento Orgánico de la Escuela Judicial del Ecuador.	3367
2. Instructivo de Funcionamiento Operativo y Administrativo de los Juzgados Corporativos.	3374

### III. Fallos de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

#### Primera Sala de lo Civil y Mercantil.

PAG.

- |   |      |
|---|------|
| 1.- Las compañías anónimas civiles están sujetas a las mismas reglas que las compañías anónimas mercantiles. Nulidad de convocatoria y resolución de la Junta General. Salvador - Manadiálisis S. C. C. | 3381 |
| 2.- Incumplimiento de contrato de transporte mercantil. Obligación del porteador. Daños y perjuicios. Romero - Metropolitan Expreso.  | 3387 |
| 3.- En materia civil, también existe el llamado "arrastre de fuero". Daño moral. Ramírez y otro - Alarcón y otros.  | 3400 |
| 4.- Sólo el representante legal de una entidad puede obligarla. Documentos autenticados por el notario. Daños y perjuicios. Montesdeoca - Centro de Rehabilitación de Manabí.                           | 3410 |
| 5.- Bienes del Estado no son susceptibles de acción de amparo. Amparo posesorio. Asociación de Comerciantes Minoristas - Municipio de La Libertad.  | 3416 |
| 6.- Venta de derecho de siembra. Contratos celebrados en contravención de la Ley de Reforma Agraria. Prescripción extraordinaria de dominio. Coello y otros - Charria y otros.                          | 3422 |
| 7.- Prescripción adquisitiva de dominio. Contratos que contravienen la Ley de Reforma Agraria. Mendoza - Merizalde.   | 3440 |

#### Segunda Sala de lo Civil y Mercantil.

- |  |      |
|--|------|
| 1.- Preclusión. Prescripción del cheque. Derecho a la defensa. Ecuador Cargo S.A. - CORFEC.  | 3449 |
| 2.- Prescripción extintiva de dominio. Caducidad de las excepciones. Imposibilidad de evaluar las actuaciones probatorias sin la manifiesta violación del sistema legal probatorio. Resolución de promesa de compraventa. Mogollón y otro - Seminario.   | 3453 |
| 3.- Falta de requisitos del art. 2422 del C.C. respecto de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Barre - Pizarro.   | 3458 |
| 4.- Necesidad de indicar plenamente cual es la probanza afectada de vicio para la procedibilidad de la tercera causal del artículo 3 de la Ley de Casación. Análisis de la representación el mandato y el poder. Indemnización por incumplimiento de contrato. Nardi - Pinturas Ecuatorianas PINTEC S.A. | 3461 |
| 5.- Siniestro menor. Cálculo del pago de la indemnización. Seguro de transporte de bodega a bodega. Pago de la indemnización de seguro. Paredes - Compañía de Seguros Cóndor S.A.  | 3467 |
| 6.- Del tiempo para proponer las excepciones en la acción verbal sumaria. Vicio de extra petita en la sentencia recurrida. La sentencia solo resolverá sobre los puntos que se trabó la litis art. 277 CPC. Inquilinato. Gavilanez - Guevara.  | 3473 |
| 7.- Inquilinato. Predio urbano. Competencia de los jueces de inquilinato. Cooperativa de Taxis El Camal - Farto.   | 3475 |

#### Tercera Sala de lo Civil y Mercantil

- |  |      |
|--|------|
| 1.- Reivindicación. Asignación testamentaria, cuarta de mejoras y legítimas. León - Salinas.   | 3479 |
| 2.- No se puede atacar al mismo tiempo a una norma por falta de aplicación, indebida aplicación y errónea interpretación. Imbaseguridad Cia. Ltda.- EMELNORTE S.A.   | 3483 |
| 3.- Daño Moral. No procede la acción de daño moral basada en sentencia que no hubiera sido previamente calificada de maliciosa o temeraria a la denuncia o acusación particular. Peñafiel - Banco Central del Ecuador. | 3490 |
| 4.- Improcedencia de la demanda de nulidad de donación. Validez de la venta o donación de lo ajeno. Prescripción de la donación. López - López.  | 3494 |

- 5.- Daño Moral. Procedibilidad de la acción de daño moral en sentencia de juicio penal. Carácter sustantivo o material de los artículos innumerados agregados al 2258 del C.C. Miño – Holanda del Ecuador. C.A. 3498

## Primera Sala de lo Penal

- 1.- Error en la tipificación del tribunal a quo. No se trata de una acción penal sino civil. Estafa. Sumba – Rodriguez 3513
- 2.- Juicio por medio de comunicación. Violación de trámite para conocer las causas por injurias. Moncayo - Plaza. 3517
- 3.- Errónea tipificación del delito de estafa en lugar del delito de peculado. Extensión del radio de acción del delito de peculado a la persona que coopera en su ejecución. Elementos de delito de estafa. Estafa. Fundesa – Orovan. 3522
- 4.- Accidente de tránsito. Inaplicación de los arts. 18, 24, 32 y 33 del Código Penal. Arteaga – Regato. 3531
- 5.- Peculado. Hurto. Negligencia culposa. Inercia de la entidad perjudicada. Empresa Eléctrica de Riobamba. SA – Mancheno. 3536

## Segunda Sala de lo Penal

- 1.- Se sanciona por uno solo de los delitos imputados. Se aceptan atenuantes cuando la gravedad del hecho no lo permitía. Tenencia de armas. Tentativa de robo. Carcelén – Zambrano y otro. 3545
- 2.- Error en la tipificación de delito imputado. Abuso de confianza y estafa. Narváez – Toaquiza. 3547
- 3.- Debida tipificación del delito como tentativa de asesinato y no delito de lesiones. Mera – Silva 3550
- 4.- El solo testimonio auto inculpatario en fase preprocesal y sin la presencia de su abogado defensor no es suficiente para dictar sentencia condenatoria. Homicidio. Simbaña – Espinosa. 3554
- 5.- Dirimencia de competencia negativa en el caso de consultas de autos de sobreseimiento del Juez de lo Fiscal. Tribunal Fiscal – Corte Superior de Quito. 3556
- 6.- No se dio cumplimiento con los arts. 87 y 88 del CPP de 1983 respecto de la justificación conforme a derecho de la preexistencia y permanencia de lo sustraído en el lugar del ilícito. La Institución de la Revisión. Robo. Agualsaca – Quinquiguano. 3558
- 7.- Falsa aplicación de la ley. No se apreciaron correctamente las pruebas de cargo. Lesiones. Orellana - Armijos. 3561
- 8.- Violación y robo. Falta de congruencia entre la parte motiva y resolutive del fallo del tribunal a quo. V.P. – Merchán. 3563
- 9.- No se aplicó correctamente la norma del art 72 del CP respecto de la obligación de atender a la reducción de la pena de 8 a 12 años siempre que no exista circunstancia agravante no constitutiva o modificatoria de la infracción. Asesinato. Marrett – Quimiz. 3566
- 10.- Error en la tipificación del delito. Error en la determinación del imputado del ilícito de autor o cómplice. Aplicación de la garantía constitucional del numeral 13 del art. 24 de la Constitución Política del Estado. Robo calificado. Otuña - Gamboy. 3572

## Primera Sala de lo Laboral y Social.

- 1.- Acta de finiquito legalmente celebrada. Montesdeoca - MIDUVI. 3577
- 2.- Acta de finiquito. Terminación de relación laboral. Torres - EMELEC. 3580
- 3.- La renuncia voluntaria no se puede asimilar al pedido de acogerse al beneficio de la compensación por renuncia voluntaria de un servidor público comprendido en el art. 52 de la Ley de Modernización del estado. Barragán - IESS. 3584
- 4.- La prescripción de las acciones laborales. Villalva - Marroco. 3586

**Segunda Sala de lo Laboral y Social.**

PAG.

- |   |      |
|---|------|
| 1.- Pensión jubilar. Franco- Autoridad Portuaria de Guayaquil.  | 3591 |
| 2.- Cuantificación de la remuneración en el contrato colectivo mejorándola. Flores - Sociedad Funeraria Nacional.   | 3594 |
| 3.- Prescripción de los actos y contratos en materia laboral. Suspensión de la prescripción en materia laboral. Jiménez - Universidad Luis Vargas Torres. | 3598 |
| 4.- Despido intempestivo. Validez del acta de finiquito. Alonzo - Lloyds Bank Ltda.   | 3601 |
| 5.- Los gerentes no se hallan amparados por el Código del Trabajo. Moeller - Tecnopapel S.A.  | 3605 |

**Tercera Sala de lo Laboral y Social.**

- |  |      |
|--|------|
| 1.- Procedencia de la condena en costas. Neira – Cía. Monterrey Azucarera Lojana C.A.  | 3613 |
| 2.- Relación de dependencia. Conceptualización de Agente de Comercio. Zambrano – Lotizaciones José Abad Saltos.  | 3616 |
| 3.- Correcta conceptualización de remuneración. Varela – Missura.  | 3619 |
| 4.- Incompetencia del Juez del Trabajo. El actor se halla sujeto al inc. 1 del Art. 2 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Vera – Banco Nacional de Fomento.  | 3622 |
| 5.- Despido Intempestivo. Cambio del régimen legal de los trabajadores (que se puntualiza en el 3er. bloque de la reforma constitucional de 16 de enero de 1996) del Código Laboral a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Moncayo – IESS. | 3625 |

**Sala de lo Fiscal.**

- |  |      |
|--|------|
| 1.- Falta de motivación. Violación del 13 del Art. 24 de la Constitución Política del Estado. SERCOIN CIA. LTDA. - SRI.  | 3633 |
| 2.- Art. 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo. Cumplimiento de la sentencia. No procede conocer dos veces en casación la misma causa. Herederos Nuques - Jefe de Recaudaciones de Los Ríos. | 3635 |
| 3.- Naturaleza del préstamo subordinado. El préstamo subordinado no está exonerado del pago de impuestos como los demás créditos. Banco del Pacífico - Servicio de Rentas Internas.                            | 3637 |
| 4.- Multa por falta de la presentación oportuna de la declaración del Impuesto a la Renta. Exoneración de impuesto. Aplicación de la pena más favorable. Avianca - SRI.  | 3641 |

**Sala de lo Contencioso Administrativo.**

- |   |      |
|---|------|
| 1.- La remoción no implica sanción. Cargo de libre nombramiento y remoción. Iturralde - Superintendente de Compañías.   | 3647 |
| 2.- Ley de Propiedad Intelectual. Competencia desleal. Baquerizo - IBOPO LATINOAMERICANA.   | 3650 |
| 3.- Desistimiento. Causal 2da. del art. 284 del CPC. Garantía constitucional del derecho a una Tutela Judicial Efectiva. El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. No procede el desistimiento por cuanto se calcularían potenciales derechos de la otra parte de recibir una sentencia favorable a sus intereses. Hernández - IESS.  | 3654 |
| 4.- Características de que es lo aprobado con el silencio administrativo positivo. Maza - Ministerio de Finanzas y otros.   | 3656 |
| 5.- Por el silencio administrativo no se puede adquirir aquello que de haber sido obtenido por acto administrativo expreso llevaría afección de nulidad absoluta. Cálculo de indemnización por daños irrogados. Momentos en que procede la aplicación del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo y el innumerado a continuación del art. 28 de la Ley de Modernización. Luna - Presidente de la República y otro. | 3662 |